

DE LO CIVIL.- VISTOS. QUITO, martes 2 de octubre del 2012, las 13h53.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en razón de la acción de personal No. 4334-DP-DPP, de fecha 20 de septiembre de 2012.- En lo principal, la demanda que antecede es clara completa y reúne los demás requisitos legales. De la documentación que se acompaña, se desprende que el demandado señor ABRAHAM EZEQUIEL REYES BAILÓN, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimientos Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores, en consecuencia procedase a la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del fallido, los mismos que serán entregados a la Ec. Leticia Morales, con quien se contará en la presente causa. Hágase conocer al público mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor

la brevedad posible, determine el número de la cédula de ciudadanía del demandado.- Tómese en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.- 1) Dr. Fabricio Segovia Betancourt, Juez encargado.- Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones.- Dra. Rosa Guerrero Castro SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA (E) Hay un sello A.C./88692

DR. ROBERTO SALGADO
SALGADO
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON QUITO
EXTRACTO
NOTARIA TERCERA DEL
CANTON QUITO.- Cúmpleme

de poner en conocimiento que mediante escritura pública celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil doce, ante el suscrito Notario Tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, los señores JORGE ANTONIO CARBONELL MORENO Y IVONNE CATALINA YANEZ LOPEZ, procedieron a

dación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, 23 de noviembre del 2012
DR. ROBERTO SALGADO
SALGADO
NOTARIO TERCERO
Hay firma y sello
AC/88771/jq

EXTRACTO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JOSE DANIEL VALLE FLORES Y NANCY BEATRIZ VERA MANOSALVAS
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO:
Pongo en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, los señores JOSE DANIEL VALLE FLORES

*Volvéd a emprender veinte veces
vuestra obra, pulida sin cesar y
volvédla a pulir.*

BOILEAU - DESPREAUX, NICOLAS

en juicio verbal sumario, por tanto CITESE, a la demandada RUTH MARISOL ALULEMA LUCERO, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéntese con la insinuación del señor: RAUL GERMAN MORALES SALAS, como Curador Ad-litem del

menor: MARTIN ALEJANDRO MORALES ALULEMA, con dicha insinuación oíggase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización con En virtud de susse, avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que ante-

cede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley.- De la documentación que se acompaña, se desprende que el señor PATRICIO CESARIO JIMÉNEZ VILLAFUERTE, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimiento de Migración y Extranjería, Director Nacional de la Policía Judicial, Presidente

del Concejo Nacional Electoral, Secretaria Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, Contralor General de la Nación, Director Nacional de Registro Civil, Identificación y Cédulación, Jueces de lo Civil y Otras, para los fines legales.- Inscríbese el

PRE-SUNTOS
DESCONOCIDOS HEREDEROS

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VEGA TOBAR S.A.

Se comunica al público que **VEGA TOBAR S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Quito, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el **25 de septiembre de 2012**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005823 de 7 de noviembre de 2012

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al plazo, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y DISOLUCIÓN.- La compañía durará sesenta años, contados a partir de la fecha de constitución de la compañía de responsabilidad limitada, es decir desde el 20 de abril de 1982. Este plazo podrá prorrogarse o inclusive la compañía podrá disolverse anticipadamente por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, por la pérdida de reservas y la mitad o más del capital social; por fusión, por unión, por absorción; por resolución de la Junta General de Accionistas..."

Quito, 7 de noviembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AGILITYCONT AGILIDAD CONTABLE Y TRIBUTARIA CIA. LTDA.

La compañía **AGILITYCONT AGILIDAD CONTABLE Y TRIBUTARIA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el **31 de Octubre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución-SC.IJ.DJC.Q.12.006138 de 23 de Noviembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO LOS SERVICIOS Y ASESORIA EN LAS ÁREAS TRIBUTARIA, CONTABLE-FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LABORAL Y JURIDICA..."

Quito, 23 de Noviembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO



HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO FONDO HOLDUN ECUADOR-RENTA FIJA

Información al 23 de noviembre de 2012

VANU AL CIERRE: USD 10.18321421
UNIDADES: 87.854.72359459

Nota: Esta información está cortada en la fecha arriba indicada. De conformidad con la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, dejamos constancia que la rentabilidad no es preestablecida, que se refiere a periodos pasados y que de ninguna manera se garantiza márgenes de rentabilidad en el futuro.

Quito: Av. República del Salvador N35-146 Y Portugal. Edificio Prisma Norte. Piso 9. Oficina 903. Teléf. 2263253
Guayaquil: Av. De las Américas. Centro de Convenciones Simón Bolívar.
Cuenca: Av. Tamariz 162 y Fray Vicente Solano. Edificio Office. Piso 4. Oficinas 4-7